	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A** identificado con **NIT: 900080250-1,** representada legalmente por **JUAN CARLOS LOZANO GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.672.788, celebró contrato No.240-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicito expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó la póliza No. 33-44-101273530 expedida por la Empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A, el día Diez (10) de febrero de 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. 33-44-101273530 expedida por la Empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A, el día Diez (10) de febrero de 2026, correspondiente al contrato No. 240-2026, presentada por **GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S.A** identificado con **NIT: 900080250-1,** representada legalmente por **JUAN CARLOS LOZANO GARCIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.672.788.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día Diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó; CLAUDIA IDALID CABARCAS RODRIGUEZ
Abogada Externa HUSJ